

MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA  
ALCALDIA

Entre el Alcalde de Lima Metropolitana Don Ricardo Belmont Cassinelli, y el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Lic. Dr. Carlos Alfredo Grosso.

Por cuanto :

Que existe un convenio de Cooperación entre ambos Municipios signado en el Mes de Marzo de 1991.

Que de las deliberaciones obtenidas en la Ciudad de Lima, se han tratado temas de interés y se ha concluido en acuerdos que permitirán implementar efectiva e inmediatamente acciones tendientes a superar los distintos problemas que aquejan a la Ciudad de Lima, tales como :

- Limpieza Pública
- Transporte Urbano
- La falta de eficiencia de los servicios Municipales.

Que de acuerdo a los análisis efectuados existe el marco legal suficiente para proceder a superar los problemas a través de los procesos de transferencia de estos servicios al sector privado preservando para el Municipio la política y la planificación estratégica, el control de gestión de lo concesi<sup>o</sup>nado y la prestación parcial, complementaria y comparativa por parte de las Empresas Municipales correspondientes.

Que existe una situación de emergencia sanitaria que obliga a ejecutar acciones sin dilación dispuestas a solucionar dichas emergencias.

Que así mismo, es necesario la integración, efectiva al proceso que se inicia del Sector Empresarial peruano y extranjero en especial de ambas naciones para asegurar el éxito de la solución de los --

MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA  
ALCALDIA

-2-

problemas.

Por ello, acuerdan :

Art. 1º La prestación por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de la asistencia técnica necesaria para colaborar en el programa de transformación, modernización y eficiencia de los servicios públicos municipales en favor de la Comunidad.

El Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires designará en el plazo de diez días el equipo de asistencia técnica necesario.

El referido equipo trabajará en colaboración con el Comité de Asesoramiento del Alcalde de Lima.

Art. 2º En el plazo de cinco días se constituirá el equipo intermunicipal binacional que tendrá a su cargo la redacción del Proyecto de Pliego de Bases y condiciones legal-técnico y económico y financiero para la transferencia parcial al sector privado del barrio, la recolección de residuos y el mantenimiento de las áreas verdes dentro del área circunscrita al Concejo Provincial de Lima.

Dicha redacción se deberá realizar en un plazo máximo de sesenta días para llamar a licitación en los treinta días subsiguientes.

Art. 3º Con el modelo adoptado por la Municipalidad de Lima para el mejoramiento del transporte urbano en estrecha relación con el sistema utilizado en el área metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en forma conjunta con la Federación Argentina de transporte automotor de pasajeros (FATAP) se compromete a elaborar en el plazo de sesenta días en referencia al modelo adoptado el plan maestro de operación del sistema a que se hace referencia en el primer párrafo de este artículo.

MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA  
ALCALDIA

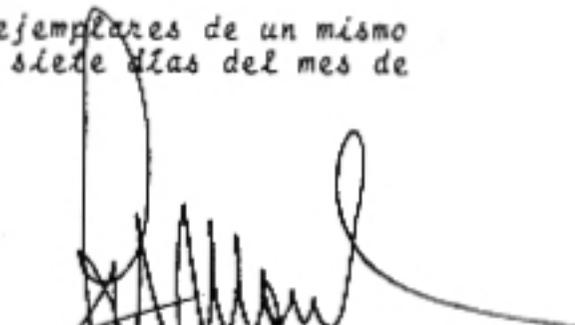
-3-

Art. 4<sup>º</sup> Los objetivos antes indicados - sólo podrán ser cumplidos con el total y absoluto - apoyo del Gobierno Central peruano en materia de avales y garantía que fueren necesarios para la inversión privada.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tema y a un sólo efecto a los siete días del mes de Mayo de 1991.



Lic. CARLOS A. GROSSO  
Intendente de Bs. Aires



RICARDO BELMONT CASSINELLI  
Alcalde de Lima



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA  
Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

A los cuatro días del mes de Marzo de 1991, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Sr. Carlos Alfredo Grossó suscriben con la Municipalidad de Lima Metropolitana, representado en este acto por el Señor Alcalde Ricardo Belmont Cassinelli el presente convenio, según detalla:

Art. 1ero.: Intercambio científico-técnico para la implementación y ejecución de un Programa de Privatizaciones y Concesiones en la Municipalidad de Lima Metropolitana, con determinación de adecuados parámetros y análisis por persona idóneo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2do.: Analizar, diseñar e implementar un Programa de Recuperación de Barrios postergados con adecuadas estructuras solidarias al servicio de la gente, con intercambio y capacitación profesional por parte del personal especializado de las respectivas Secretarías, que han tenido a su cargo el desarrollo y ejecución del Programa mencionado en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3ero.: Implementar un Programa de Cooperación entre la Municipalidad de Buenos Aires y Lima Metropolitana conjuntamente con sectores privados interesados de ambos países, para diseñar un sistema de transporte de superficie y taxímetros para la última ciudad mencionada en este artículo.

Art. 4to.: Cooperar con Lima Metropolitana en la búsqueda

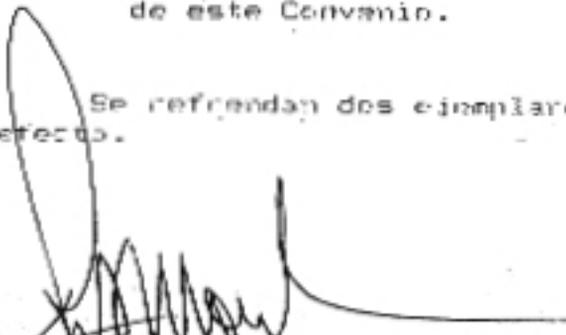


**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

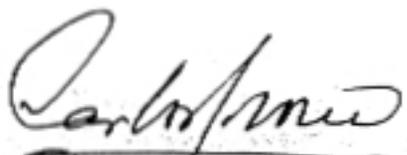
de de financiamiento, tecnología y capitales privados interesados en el Programa de Concesiones y Privatizaciones, mencionadas en el Artículo Primero.

Art. 5to.: Canalizar a través de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, todas aquellas gestiones que permitan una mejor implementación de este Convenio.

Se refrendan dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



Ricardo Belmont Cassinelli  
Alcalde de Lima Metropolitana



Carlos Alfredo Grosso  
Intendente de la Ciudad de Buenos Aires